

ALTO IMPACTO 2022

TIPOLOGÍA DE PROYECTO

Proyectos de **inversión de alto impacto** de empresas ya establecidas en Cataluña o que se vayan a establecer (antes de la concesión de la ayuda) que desempeñen una actividad económica, con proyectos vinculados a alguna de las siguientes líneas:

1. Proyectos de inversión empresarial de alto impacto de creación de ocupación enmarcados en las siguientes acciones:

- a) Centros de Servicios** en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Creación mínima de **25** puestos de trabajo.
- b) Centros de decisión** de ámbito suprarregional. Creación mínima de **15** puestos de trabajo.
- c) Proyectos industriales.** Creación mínima de **15** puestos de trabajo.

d) Centros Logísticos: Creación mínima de **15** puestos de trabajo.

e) Centros de I+D+i: Creación mínima de **8** puestos de trabajo.

2. Proyectos de inversión empresarial de alto impacto en activos fijos enmarcados en las siguientes acciones:

- a.** Incorporación de una nueva actividad para la empresa en Cataluña o una ampliación de la capacidad productiva (inversión mínima de **2Mill€** en activos fijos materiales e inmateriales).
- c.** Centros de I+D+i: establecimientos o áreas de una empresa dedicados principalmente a actividades de investigación, desarrollo y/o innovación (gasto mínimo de 500.000€ en activos fijos materiales e inmateriales).
- c.** Proyectos estratégicos para la economía catalana que supongan la implantación de nuevas empresas en Cataluña o bien la apertura de nuevos emplazamientos o la diversificación de la actividad de las empresas ya presentes. El gasto mínimo en

activos fijos productivos tiene que ser de **5Mill€** y se requiere la creación neta de como mínimo de **30 puestos de trabajo** directos.

Otras consideraciones:

- Para los proyectos 2.c las empresas deben contribuir como mínimo con un 25% en la financiación.
- Los proyectos subvencionables deberán llevarse a cabo en un único emplazamiento.
- Los activos fijos subvencionables tendrán que incluir al activo de la empresa y permanecer en el establecimiento al menos durante 3 años desde la fecha de finalización del proyecto que conste en la resolución de otorgamiento de la ayuda. En el caso de proyectos de la acción 2.d (Proyectos estratégicos para la economía catalana), este periodo será de 5 años.
- Para todos los tipos de proyectos, los nuevos puestos de trabajo creados subvencionados se tienen que mantener durante un mínimo de 3 años desde la fecha de finalización del proyecto que conste en la resolución de otorgamiento de la ayuda.

BENEFICIARIOS

Empresas con establecimiento operativo en Cataluña o en proceso de establecerse, excepto aquellas con proyectos de comercio minorista, del sector inmobiliario y las empresas con actividad incluida dentro de sacrificio de ganado y conservación de carne, y elaboración de productos cárnicos, y las dedicadas a la producción primaria de productos agrícolas.

COBRO DE LAS AYUDAS

Para todas las tipologías de proyectos, excepto los proyectos de la acción 2.c (Proyectos estratégicos para la economía catalana) el pago del 100% de la ayuda se realizará tras la justificación.

Para proyectos de la acción 2.c (Proyectos estratégicos para la economía catalana), se procederá al pago del 100% tras la justificación y comprobación de que se ha creado el número de puestos de trabajo aceptados en la resolución de concesión.

MODALIDAD DE AYUDAS

Subvención con las siguientes intensidades máximas (Ayuda Minimis, excepto 2.c)

LÍNEA	ACCIÓN	INTENSIDAD MÁXIMA AYUDA	IMPORTE MÁXIMO AYUDA
1. PROYECTOS DE INVERSIÓN EMPRESARIAL DE ALTO IMPACTO DE CREACIÓN DE OCUPACIÓN	1.A. CENTROS DE SERVICIOS EN EL ÁMBITO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	30%	200.000€
	1.B. CENTROS DE DECISIÓN DE ÁMBITO SUPRARREGIONAL		
	1.C. PROYECTOS INDUSTRIALES		
	1.D. CENTROS LOGÍSTICOS		
	1.E. CENTROS DE I+D+I		
2. PROYECTOS DE INVERSIÓN EMPRESARIAL DE ALTO IMPACTO EN ACTIVOS FIJOS	2.A. INCORPORACIÓN DE UNA NUEVA ACTIVIDAD PARA LA EMPRESA EN CATALUÑA O UNA AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA	8%	1.500.000€
	2.C. CENTROS DE I+D+I	15%	
	2.D. PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA LA ECONOMÍA CATALANA	8%	

CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA

- **Activos materiales:** maquinaria e instalaciones de nueva adquisición directamente vinculadas al proceso productivo e inversiones que incorporen procesos con un alto contenido tecnológico a los equipos ya existentes.
- **Activos inmateriales:** inversión en transferencia de tecnología mediante la adquisición de derechos de patentes, licencias, know-how o conocimientos técnicos no patentados.

El gasto de realización, por parte de un auditor de cuentas, del informe de justificación de la actuación subvencionada se podrá subvencionar con una intensidad del 100% con un máximo de 1.500 euros.

El cálculo para determinar la creación de ocupación (Línea 1) será la diferencia entre la media de los puestos de trabajo de los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del proyecto y la ocupación a la fecha de finalización del mismo. En el caso de empresas con más de un centro de trabajo

en Cataluña, la creación neta de puestos de trabajo se determinará teniendo en cuenta todos estos centros.

En cuanto a los **proyectos con gastos subvencionables de activos fijos (Línea 2)**, habrá que tener en cuenta:

- No se aceptará la adquisición de activos de segunda mano.
- Los activos fijos subvencionables serán explotados exclusivamente al establecimiento de la beneficiaria de la ayuda, serán considerados elementos de activo amortizable y serán adquiridos a un tercero en condiciones de mercado.
- Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, la beneficiaria tendrá que solicitar como mínimo 3 ofertas de diferentes proveedores.
- La beneficiaria podrá subcontratar hasta un 80% de la actividad subvencionada previa aceptación exprés por parte de ACCIÓ.

Se excluyen como gastos subvencionables los gastos en activos inmobiliarios, obra civil e instalaciones asociadas a la obra civil, gastos de ingeniería, así como los gastos de instalaciones cuando no se trate de activos vinculados directamente a una línea productiva.

PERÍODO SUBVENCIONABLE

Los proyectos, tendrán que iniciarse a partir del 1 de enero de 2022 y finalizar como máximo el 31 de diciembre de 2023.

Para los proyectos 2.c deberán iniciarse a partir de la fecha de solicitud y acabar en un plazo máximo de dos años.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Hasta el **15 de setiembre de 2022**

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA

11Mill€

ORGANISMO RESPONSABLE

ACCIÓ